

Central de Trabajadores de Cuba (CTC).

Es la Central Sindical que agrupa a los trabajadores cubanos.

Surgió en 1939 tras disolverse la CNOC y fue fundamental en la lucha por la aprobación de la Constitución de 1940, la más avanzada de su época en América. Intervenida en la década de 1940 por los gobiernos oligárquicos cubanos devino en instrumento de sometimiento de la clase obrera al capital, aunque los principales líderes provenientes del partido comunista siguieron luchando por las reivindicaciones obreras.

Tras el triunfo revolucionario del 1 de enero de 1959 se restableció la unidad sindical y la CTC se sumó a las tareas de la construcción de la nueva sociedad.

Funciones del Sindicato en el socialismo

1. Organizar a los trabajadores, educarlos y prepararlos para movilizarlos en el cumplimiento de la actividad laboral y social del país. Son los deberes de los trabajadores.
2. Representar y defender a los trabajadores ante el Estado, la sociedad y los empleadores, en una relación constructiva y exigente por ambas partes. Son los derechos de los trabajadores.

Estructura de las organizaciones sindicales de base.

- La estructura estará en dependencia del número de afiliados y de las características del centro o área de trabajo de que se trate.
 - a) Sección sindical básica: se constituye en un sólo centro o área de trabajo, con 10 o más afiliados. El número de integrantes del secretariado ejecutivo de la sección sindical es de 3 ó 5 miembros, se integra por el secretario general y demás miembros del ejecutivo
 - b) Sección sindical territorial: se integra según lo estipulado en el artículo precedente, puede organizarse con afiliados de dos o más centros o áreas de trabajo de un mismo sindicato en el municipio.
 - c) Buró sindical de centro de trabajo: se subordina al organismo inmediato superior del sindicato y al Comité Municipal de la CTC.
 - d) Buró sindical extraterritorial: es aquel que agrupa a burós sindicales y secciones sindicales de una misma entidad en más de un municipio. Su constitución será aprobada por el Secretariado Nacional de la CTC a propuesta del sindicato nacional, quién a su vez define a quién se subordina.
 - e) Buró sindical especial: agrupa a burós sindicales de una o varias entidades o actividad dentro de un mismo municipio. Su constitución será aprobada por el Secretariado Nacional de la CTC a propuesta del sindicato nacional.

La Asamblea General de Afiliados y Trabajadores

La asamblea general de afiliados y trabajadores, como órgano superior de la sección sindical, es la reunión sindical más importante que se realiza en un centro o área de trabajo. Se celebra de forma ordinaria con la periodicidad que defina cada sindicato en su reglamento. Es válida siempre que participe como mínimo el (66%) de los afiliados. No se debe realizar si no está presente el principal dirigente administrativo del centro o área de trabajo. Por la importancia de

esta asamblea, el ejecutivo de la sección sindical velará porque se celebre en la fecha que se fije para ello y se prepare adecuadamente.

Principales asuntos que deben ir a la negociación colectiva:

- Derechos, facilidades, garantías de las organizaciones sindicales para su funcionamiento (Código del Trabajo, Capítulo II)
- Asambleas sindicales y otras reuniones donde participan representantes sindicales (Código del Trabajo, Capítulo II, Artículo 15, inciso e)
- Duración del período de prueba para cada cargo o actividad.(Capítulo III, Artículo 32, Reglamento 1)
- Requisitos para la evaluación de la idoneidad demostrada.(Código del Trabajo, Capítulo III, Artículo 26, inciso b), Reglamento 24)
- Días de conmemoración nacional y feriados que serán habilitados como laborables.(Capítulo IX, Artículo 96)
- Día, hora, forma y sistemas de pago del salario a los trabajadores y estimulación (Capítulo X, Artículo109)
- Cargos donde se autoriza el doble turno.(Capítulo X, Artículo118)
- Situaciones donde se puede sustituir el pago doble del trabajo extraordinario por tiempo de descanso.(Capítulo X, Artículo119)
- Duración de la convocatoria a plazas vacantes.(Capítulo III, Art. 21, Reglamento 1)
- Términos y condiciones para la evaluación del resultado de trabajo.(Capítulo III, Artículo 26, Reglamento24)
- Identificación y evaluación de riesgos en el trabajo, acciones preventivas (Capítulo XI, Artículo134). Relación de trabajo de alto riesgo.